



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0460 -2019-GRA-GR

Huaraz, 17 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650 de fecha 12 de agosto de 1992, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), el cual está destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el mencionado Fondo de Apoyo se constituye con recursos financieros provenientes del tesoro público, que son abonados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

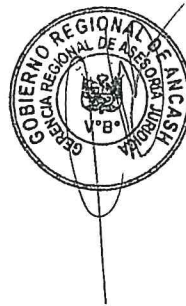
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 411-2019-GRA-GGR de fecha 06 de setiembre de 2019, se designó al Abogado JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2019-GRA-GR de fecha 24 de setiembre de 2019, se precisó que la remuneración del Abogado JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, con vigencia al 06 de setiembre del año en curso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2019-GRA-GR de fecha 16 de octubre de 2019, se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2019-GRA-GR y se precisó que la remuneración del ABOG. JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2019-GRA-GR de fecha 25 de octubre de 2019, se precisó que la remuneración del ABOG. JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG a partir del 01 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRA-GR de fecha 06 de diciembre de 2019, se dejó sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2019-GRA-GR y se precisó que la remuneración del ABOG. JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ será como CAS funcionario;





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0460 -2019-GRA-GR**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2019-GRA-GR de fecha 16 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

